

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03 / 2023 - EXPTE. N° 797.707-2-2023  
EX 2022 08981138 GDEMZA DGIRR  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.697.500,00  
VALOR PLIEGO: \$0,00

MENDOZA, 27 de diciembre de 2022

SEÑOR:

DOMICILIO:

Tel./Fax/Cel.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, con destino a:  
“DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN y DIRECCIÓN CONTABILIDAD Y FINANZAS”

REN .	CANT	D E T A L L E	UNIT. \$	TOTAL \$
1	2510	- Resmas de papel A4 (210 x 297) de 75 grs., color blanco, apto para impresoras láser, marca Ledesma ó similar.		
2	30	- Resmas de papel A4 de 80 grs., color blanco, apto para impresoras láser, marca Ledesma ó similar.		
3	10	- Resmas de papel A3 de 90 grs., color blanco, apto para impresoras láser, marca Ledesma ó similar.		
		**PARA USO AÑO 2023**		
<b>TOTAL</b>				

DPTO. GRAL. DE IRRIGACION  
Firma y Sello

FIRMA DEL PROPONENTE  
Sello o aclaración de firma

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03 / 2023 - EXPTE. N° 797.707-2-2023  
EX 2022 08981138 GDEMZA DGIRR  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.697.500,00  
VALOR PLIEGO: \$0,00

APERTURA **15/02/2023 a las 10 HS.** – Dpto. Compras y Contrataciones – Barcala y España – Ciudad  
- MENDOZA

**GARANTIA:** (Año / Meses / Horas de uso)

En razón de que el D.G.I. es un sujeto "EXENTO" frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente licitación: .....%

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1°: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

El Dpto. General de Irrigación realiza llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de Resmas de papel A4 para Sede Central, formando parte de la documentación el presente Pliego de Especificaciones Particulares y la Planilla de Presupuesto.

### **ARTICULO 2°: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS**

El oferente que resulte Adjudicatario garantiza que lo adquirido en esta licitación está en perfecto estado de embalaje y conservación, libres de defectos. Si hubiera algún tipo de error u omisión, referente a lo adquirido por el D.G. Irrigación, deberán ser subsanadas inmediatamente a partir de la comunicación fehaciente.

### **ARTICULO 3°: CONSIDERACIONES GENERALES**

a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.

b) A efectos de la cotización, los oferentes podrán hacer las consultas personalmente o por vía Fax (0261-4234656) y/o telefónicamente (4234000 – Int 315).

c) El oferente deberá entregar y ubicar las resmas en el lugar destinado por el Dpto. Compras y Contrataciones.

d) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

### **ARTICULO 4°: REQUISITOS DEL OFERENTE**

Podrán ser oferentes de la presente licitación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de Licitación Pública.

Las omisiones en que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

## **ARTICULO 5°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION**

Los oferentes deberán presentar la propuesta en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado.

Además, deberán acompañar la documentación y tener en cuenta lo siguiente:

- Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)
- Comprobante de inscripción en la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen el pliego, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente licitación: ..... %
- La firma adjudicataria, deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar las tareas; la Repartición de considerarlo necesario inspeccionará el local.
- Deberán presentar antecedentes de servicios en empresas indicando persona de contacto y número telefónico.

## **ARTICULO 6°: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará conforme al plazo que especifiquen los oferentes, a veinte días de fecha de presentación de la factura.

**ARTICULO 7°: PLAZO DE ENTREGA:** A coordinar con el oferente ganador.

## **ARTICULO 8°: GARANTIA**

Los oferentes deberán especificar la garantía del producto en tiempo: .....DIAS / MESES/ AÑOS.

## **ARTÍCULO 9°: DISCRECIONALIDAD DEL ORGANISMO**

Ni la invitación a cotizar, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Repartición a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio discrecional, si aquellas no resultaran convenientes a sus intereses e incluso por razones presupuestarias, financieras y/o económicas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03 / 2023 - EXPTE. N° 797.707-2-2023**  
**EX 2022 08981138 GDEMZA DGIRR**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.697.500,00**  
**VALOR PLIEGO: \$0,00**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses del D.G.I. desde el punto de vista del precio como así también las características técnicas y plazo de entrega de los bienes ofrecidos.

Ninguna de las situaciones referidas en éste artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que indique el Art. “f” del Pliego de Condiciones Generales.

**ARTICULO 11°: JURISDICCIÓN**

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.